ACTA DE EVALUACION Y CANCELACIÓN.
CONTRATACION DIRECTA N° 15/20 "SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:40 horas, se da inicio al acto de evaluación y cancelación en el proceso de **Contratación Directa N° 15/20** para el **"SERVICIO DE VIDEO CONFERECIA PARA SESIONES VIRTUALES DE *LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" PAC N° 373.032/20"***, solicitado por la Dirección de Organización, Métodos y Sistemas. ----------

El acto cuenta con la presencia de la Sra. Gladys Romero, Jefa de Contratación Directa de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, y la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2. ----------

La forma de adjudicación para el presente llamado es **POR TOTAL**, a ser formalizado mediante **CONTRATO ABIERTO,** por un **Monto Mínimo** de **Gs. 25.000.000** (guaraníes veinticinco millones) y un **Monto Máximo** de **Gs. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones) igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley N° 2051/03, atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 -. ----------

1. ANTECEDENTES

1. Memo J.S.I. N° 25/2020 de la Dirección de Organización, Métodos y Sistemas de fecha 06 de mayo de 2020, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 373.032/20.
3. En fecha 19 de agosto de 2020, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
4. En fecha 26 de agosto fue publicado la Adenda Nº 1 con modificaciones de fecha de consulta y apertura de sobres.
5. En fecha 03 de setiembre fue publicado la Adenda Nº 2 con modificaciones de fecha de consulta y apertura de sobres.
6. En fecha 10 de setiembre fue publicado la Adenda Nº 3 con modificaciones en el Pliego de bases y condiciones, fecha de consulta y apertura de sobres
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM. N° 27/20 por Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) de fecha 27 de julio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
8. Fecha de Apertura de Ofertas: 21 de setiembre de 2020.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- DATATEC S.A.
2- C.C. ENTERPRISE SOLUTION S.R.L.
3- PABLO AUGUSTO BONZI CABAÑAS
4- MAN PIZZO PARAGUAY S.R.L.
5- VIRGINIA ELEZABETH LACASA FRETES

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 21 de setiembre de 2020, en la oficina de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Gladys T. Romero Verón
Jefa Departamento de C.D.-DUOC
Junta Municipal de Asunción

Sra. Lorena Luraghi Baravalle
Directora DUOC Nº 2
Junta Municipal de Asunción

Se presentan los siguientes oferentes:

OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	MONTO OFERTADO
1. VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES	virginialacasa@gmail.com	Gs. 1.950.000.-
2. NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	licitacion@nempre.com	Gs.1.950.000.-
3. TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	tesingenieria@gmail.com	Gs. 1.800.000.-
4. LOGICALIS PARAGUAY S.A.	ventaspy@la.logicalis.com	Gs. 1.100.000.-

OBSERVACIONES

La Señora Virginia Lacasa deja constancia que la Firma MEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez no menciona el Software a utilizar, la experiencia y contratos no son del rubro del llamado.

También deja constancia que la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez se dedica al rubro de ventas de equipos y en sus documentaciones no presenta experiencia en el rubro solicitado.

También deja constancia que la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. no presenta la experiencia y contratos del rubro del llamado.

El Señor Pablo Quiroz de la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez deja constancia que las firmas VIRGINIA LACASA, TES INGENICERIA de Diego Rodríguez y LOGICALIS PARAGUAY S.A presentan Certificado de Origen Nacional.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						1. VIRGINIA ELIZABETH LACASA		2. NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez		3. TES INGENIERIA de Diego Rodriguez		4. LOGICALIS PARAGUAY S.A.	
Item	Código De Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)
1	83121701-001	SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION	UNIDAD	EVENTO	1	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	1.800.000	1.800.000	1.100.000	1.100.000
TOTAL							1.950.000		1.950.000		1.800.000		1.100.000

De conformidad al Ley N° 2051/03 Art. 26 segundo párrafo: "*Los defectos de formas o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*".

Gladys T. Romero Verón
Jefa Departamento de C.D -DUOC
Junta Municipal de Asunción

Sra. Lorena Lorenzini Baravalle
Directora DUOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

4. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 – "*Método de evaluación. Inciso a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:* ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".***
Considerando que la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto de Gs. 100.000, inferior al 5% del Monto total máximo, ***motivo por el cual la oferta queda descalificada.***

5- INFORME DE LA DIRECCION DE ORGANIZACIÓN METODOS Y SISTEMA.

Memorando D.O.M.S. 54/20 de fecha 19 de octubre del 2020, por el cual se solicita la Cancelación del llamado; siendo el motivo que el Servicio y todo el trabajo que implica la cobertura, asistencia técnica, y transmisión de las Sesiones se puede realizar por medio del Departamento de Informática.

6- RECOMENDACIÓN.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1- VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES	2- NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	3- TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	4- LOGICALIS PARAGUAY S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs.2.500.000.-	**No Cumple** Gs. 100.000.-	Cumple Gs. 2.500.000.-	Cumple Gs. 3.000.00.-

Por lo tanto, y conforme lo expuesto, por el área solicitante donde informan solicitan la extinción de la Necesidad de contratar dicho servicio, y teniendo el visto bueno de la Dirección General de Gabinete, conforme a lo que solicitado se recomienda la **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen* ***la extinción de la necesidad*** *de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...";* teniendo la solicitud de la Dirección de Organización y Sistema, se acredita una de las causas de cancelación del proceso.

Se da por concluido el acto siendo las 11: 30 horas del 26 de octubre de 2020.

Sra. Gladys Romero
Técnico
DUOC N° 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora
DUOC N° 2